EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00467-00
DEMANDANTE: COOPNUMIL
DEMANDADO: DUBIER FERNEY ZAPATA VÁSQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la parte demandante solicitó expedición de nuevo oficio de embargo. Sírvase Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y previo a decidir sobre la solicitud de la referencia, se aclara que debido a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional que operó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 y posteriormente la medida de restricción de acceso a las sedes judiciales desde el 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, se decide hasta ahora la presente solicitud, ello teniendo en cuenta que no se había podido acceder al expediente físicamente.

Pues bien, una vez aclarado lo anterior y estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito recibido por correo electrónico el 20 de agosto de 2020, mediante el cual, el endosatario en procuración de la parte demandante, doctor ELKIN RENE BARRIENTOS RUEDA, solicitó nuevo oficio de embargo, toda vez que según su dicho, se le ha requerido sin haber obtenido respuesta.

Pues bien, revisada la foliatura del expediente, se avizora respuesta suscrita por el Teniente Coronel Camilo Alberto Vargas Cano en su condición de Jefe de Nómina del EJERCITO NACIONAL, mediante la cual da respuesta al último requerimiento efectuado por este despacho mediante Oficio No. 1353 fechado 26 de noviembre de 2019, razón por la cual, este Despacho ordenará negar la solicitud de expedición de un nuevo oficio de embargo y en consecuencia, ordenará remitir por correo electrónico la respuesta premencionada, con destino al doctor ELKIN RENE BARRIENTOS RUEDA a la dirección electrónica coopnumilnuevomilenio@gmail.com. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar la solicitud de expedición de oficio de embargo presentada por el doctor ELKIN RENE BARRIENTOS RUEDA, el día 20 de agosto de 2020.

2. Remitir vía correo electrónico con destino al doctor ELKIN RENE BARRIENTOS RUEDA a la dirección electrónica coopnumilnuevomilenio@gmail.com, la respuesta suscrita por el Teniente Coronel Camilo Alberto Vargas Cano en su condición de Jefe de Nómina del EJERCITO NACIONAL y recibida el 20 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 75 de fecha 17 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario